

# I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima

#### II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-04-007 Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental con bitácora 06/DD-0064/12/21

### III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto en el arrichi di de la Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suple de Corio de la Semanta de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previous de

Lic. Alberto Eloy García Alcaras TADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE, en la sesión celebrada el 22 de septiembre del 2023.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023\_SE.pdf





Oficina de Representación en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

<u> Oficio No. 6/SGPARN/</u>UGA/0005/2022 de enero del 2022

**HOLCIM México Operaciones S.A. de C.V.** 

Planta Tecomán kilómetro 1.5, Carretera a Caleras Tecomán, Colima.

Tel: 313.322.96.00 Ext. 6116

Autoriza: Luz Marcela Mata Magaña

Correo: sandra.villanueva@lafargeholcim.com y luz.matam@lafargeho@fil6.ldirlA

PROCURADURÍA FEDERALIO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE | FAL DELEGACION FEDERAL COLIMA 2 6 ENE. 2022

An' t C. Sandra Verónica Villanueva Estrada Representante Legal

En atención a su oficio No. PTC161221/065, ingresado en esta Oficina de Representación el 16 de diciembre del 2021, con el cual la empresa HOLCIM México Operaciones S.A. de C.V., presenta el trámite de Aviso de No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental, registrado con Bitácora 06/DD-0064/12/21, para el proyecto llamado "Programa de Mantenimiento (Remplazos, instalación y adecuación de una rampa)", de la Planta Tecomán, en el municipio de Tecomán, Colima. Sobre el particular y

#### CONSIDERANDO:

- Que con su oficio No. PTC161221/065, se recibió el Aviso de No Requerimiento en materia de Impacto Ambiental, para realizar trabajos de mantenimiento, reemplazo y adecuaciones de los equipos utilizados en los procesos y que se encuentran autorizados en materia de Impacto Ambiental con oficio SGPARN/UGA.-1405/2018 del 8 de mayo del 2018; por lo que el aviso se presenta, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).
- Que las obras de mantenimiento se pretenden realizar en el primer y segundo cuatrimestre del 2022, según se detalla en el cuadro siguiente.

No.	Descripción	Fecha probable de termino de actividades
1	311CR1 Reemplazo de guía y cadena	30 de marzo de 2022
2	441Cl3 Reemplazo del tubo de inmersión de la etapa 2 del precalentador 1	30 de marzo de 2022
3	481CP1 Reemplazo de bolsas y canastillas de colector de polvos	30 de marzo de 2022





### Oficina de Representación en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 6/SGPARN/UGA/0005/2022 Colima, Col., a 03 de enero del 2022

4	L!3BT5 Reemplazo de banda trasportadora	30 de marzo de 2022
5	Actualización del sistema de inertización de molienda de coque	30 de marzo de 2022
6	Mercado mayorista de energía eléctrica (MEM)	30 de marzo de 2022
7	531SP1 Reemplazo de alabes, ductos y sello dinámico	30 de marzo de 2022
8	531EC2 Reemplazo de cadena	30 de marzo de 2022
9	531SP1 reemplazo de vortex de separador	30 de marzo de 2022
10	Actualización del sistema de trituración y alimentación de combustible alternos en el precalentador del horno 1	30 de marzo de 2022
11	Operación propia de cantera de caliza	30 de marzo de 2022
12	Actualización del enfriador de Clinker 481EK1	30 de agosto de 2022
13	532B∏ Reemplazo de banda	30 de marzo de 2022
14	481EK1 Reacondicionamiento de rejilla de enfriador de clinker	30 de marzo de 2022

3. Que por las actividades de reemplazos y adecuaciones de los equipos, se generarán residuos peligrosos, mismos que están previstos en las actividades de mantenimiento y que se encuentran registrados en el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos con registro No. 06-PMG-I-0602-2010 del oficio DGGIMAR.710/003462, emitido por esta Secretaría.

Derivado de lo expuesto en los Considerandos que anteceden este párrafo, las obras de mantenimiento de los equipos, se ajustan al artículo 6º del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; por lo que dicha actividad no requiere someterse al proceso de evaluación en materia de Impacto Ambiental. Por lo anterior, está a mi encargo

#### ACUERDA:

**PRIMERO. -** Que de conformidad con el artículo 6°, primer párrafo del (REIA) y de la información presentada en ingreso al Trámite SEMARNAT-04-007 Aviso de No Requerimiento de autorización en Materia de Impacto Ambiental, las obras de mantenimiento, reemplazo y adecuación de infraestructura que se pretenden realizar no requieren de la autorización en materia de impacto ambiental.





# Oficina de Representación en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 6/SGPARN/UGA/0005/2022 Colima, Col., a 03 de enero del 2022

**SEGUNDO. -** Que de conformidad al artículo 29 de la LGEEPA, las actividades que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental estarán sujetas a las disposiciones que se refiere esta ley, a sus reglamentos, las normas oficiales en materia de impacto ambiental, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.

**TERCERO.** - Que el presente no es una autorización, sólo se refiere a los aspectos ambientales que pudieran causar las actividades descritas, por lo que no le exime de cualquier otro trámite a que haya lugar ante las diferentes instancias federales, estatales y/o municipales.

**CUARTO. -** Notifiquese el presente a la **C. Sandra Verónica Villanueva Estrada,** en su carácter de Representante Legal de la Empresa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el afticulo 84, del produmento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Encargado del pesdación de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 2618/2017. Interior de la Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

DELEGACION FEDERA:

FSTADO DE COLIMA

C.c.p.-Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez. - Subdelegada Jurídica y Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima. - Presente

Expediente: 126.24S.711.5.14/2021

Bitácora: 06/DD-0064/12/21

CAM/HRS/EIBM/MASC

Victoria No. 360, Colonia Centro, CP. 28000, Colima, Col.

Tel 01 800 822 9455 / (312) 3160502.

www.gob.mx/semarnat.

3